

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2017**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 16, de fecha 9 de mayo de 2017, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 196.565,74 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 2.043,02 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 3.486,51 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de distintos gastos:

- Por trabajos realizados en Almacén Municipal.
- Factura nº 13 de fecha 18 de noviembre de 2016, primer pago dramaturgia Obra Villacarrillo.
- Factura nº 2 de fecha 9 de mayo de 2017, segundo pago dramaturgia Obra Villacarrillo.
- Derechos autor de canción.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- MODIFICACIÓN TRAZADO OBRA A REDEXIS GAS S.A.- Visto la solicitud presentada por REDEXIS GAS S.A. para modificación del trazado de la red de distribución aprobado en Licencia de Obras nº 11/2017 de “Proyecto de Autorización de Ejecución de Gas Natural 2017 en Zona de Plaza de Toros, pasando el tramo de canalización de la red proyectada por el frente de los números 7 y 9 de la C/ Ramón García del Valle hacia el acerado situado enfrente, frente a los números 10 y sucesivos hasta el 20 de la misma calle, no suponiendo incremento de presupuesto por cuanto no aumenta la longitud del trazado y condicionada a que previo a la ejecución de este tramo se tendrá especial consideración al paso de la red por delante de los Centros de Transformación de Sevillana Endesa nº 100244 y nº 32106 que se sitúan en el acerado, siendo necesario antes del inicio de las obras, la autorización a Sevillana Endesa por parte de REDEXIS GAS S.A.

II.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 34/17.
- Lic. 62/17.
- Lic. 65/17.
- Lic. 70/17.
- Lic. 71/17.
- Lic. 72/17.
- Lic. 73/17.
- Lic. 75/17.
- Lic. 78/17.
- Lic. 79/17.

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- Lic. 76/17.
- Lic. 42/17.

III.- PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de primera utilización:

- Vivienda y local en C/ Fernando Climent nº 12 de esta ciudad.
- Reforma de vivienda sita en C/ Málaga nº 14 de esta ciudad.

IV.- CERTIFICADOS DE OCUPACIÓN.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes certificados de ocupación:

- 1º.- Edificación situada en C/ Corrales nº 13 de Agrupación de Mogón.
- 2º.- Edificación situada en C/ Repullete nº 63 de esta ciudad.

V.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de ocupación:

- Edificación situada en C/ Prior Pellón nº 3 de esta ciudad.

VI.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo el mismo personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 085170.
- Alta nueva para uso doméstico (tarifa 01) en C/ Vandelvira nº 16 2º de esta ciudad.
- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 040020.
- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 021300.

VII.- ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO A LICENCIA DE AUTO-TAXI.- Visto el escrito presentado solicitando autorización para cambio de vehículo adscrito a la licencia de Auto-Taxi nº 6/1970 y la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adscribir a la Licencia de Auto-Taxi nº 6/1970 el vehículo FIAT TIPO BERLINA, con nº bastidor ZFA35600006E23522, con matrícula 7521JYW, cinco plazas.

VIII.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos:

- El nicho nº 3591/2ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3589/4ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3590/1ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3592/3ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, baja en los servicios que asimismo se especifican:

- Baja en el servicio municipal de suministro de agua, basura y alcantarillado del abonado nº 070315.
- Baja de Licencia de Vado nº 1065 y de Entrada de Vehículos en Avda. Doctor Enrique Suca nº 5 de esta ciudad.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la bonificación del 50% sobre la cuota a pagar de la liquidación nº 460/2017 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (*Plusvalía Municipal*), por importe de 806,34 euros, y según lo establecido en el Art. 8 Punto 1º de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto y el informe emitido por la Administración de Rentas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular y minorar el recibo nº 13621/2017.
- Practicar nueva liquidación, con bonificación del 50% en la cuota tributaria.
- Comunicar al solicitante que el inmueble referido deberá constituir su vivienda habitual durante el plazo mínimo de cinco años a partir de la liquidación del Impuesto (24/04/2017). El no cumplimiento de lo anterior llevará consigo la liquidación de la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada.

II.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la devolución de los recibos nº 22090/2016 y nº 34213/2016, correspondientes al 2º Trimestre y 4º Trimestre de 2016, por no corresponder al abonado nº 11150, y en base al informe emitido por el Servicio de Aguas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Devolver por Tesorería el importe de los recibos nº 22090/16 y nº 34213/16.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.-

I.- CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO LOCAL.- Vista la necesidad de proceder a alquilar un local próximo al Ayuntamiento al objeto de desalojar el inmueble, de propiedad municipal, sito en C/ Quevedo nº 1 de esta ciudad, en el cual se van a ejecutar la obra, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2016, relativa al Proyecto de “AMPLIACIÓN Y REFORMAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO”, así como aprobar el expediente de contratación, mediante contrato menor.

Dicha obra se encuentra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2016, con el número 0219.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a D^a M^a Fuensanta Herreros Vela, el contrato menor de arrendamiento del local sito en C/ La Feria n^o 4 de Villacarrillo, con puerta específica de acceso por C/ Iglesia n^o 1, para archivo temporal de documentación municipal, con motivo de la realización de las obras antes descritas, bajo las siguientes condiciones:

- **DURACIÓN:** Desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 16 de septiembre del mismo año, con prórrogas mensuales en función de las obras a realizar.
- **PRECIO:** 400,00 euros, más 21% de I.V.A., lo que hace un total de 484,00 euros mensuales, pagaderos por meses anticipados, los días 15 de cada mes en la cuenta bancaria designada al efecto por la Sra. Herreros Vela.
- **ACCESO:** Se llevará a efecto por la puerta existente en C/ Iglesia n^o 1.
- **SEGURO:** El Ayuntamiento de Villacarrillo se compromete a contratar un seguro de incendios y responsabilidad civil del bien objeto de arrendamiento, siendo por su cuenta el coste de la prima que corresponda.
- **SUMINISTRO ELÉCTRICO:** Serán por cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen por este concepto, a la presentación de las facturas giradas por la compañía eléctrica que corresponda.

SEGUNDO.- Aprobar y ordenar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 920.208/17.

TERCERO.- Notificar a D^a M^a Fuensanta Herreros Vela, propietaria del inmueble, el presente acuerdo.

II.- OBRA “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la obra de “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, por procedimiento negociado sin publicidad, y se procedió a autorizar el gasto que supone dicha adjudicación.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas MONPLAN OBRAS S.L. Y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., que constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en el Art. 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1^o.- Excluir del procedimiento a la empresa MONPLAN OBRAS S.L., al no haber presentado la oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

2º.- Calificar favorablemente la oferta presentada por la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., consistente en ejecución de las obras de “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, por el precio de 165.289,26 euros, más 34.710,74 euros de I.V.A., lo que hace un total de 200.000,00 euros, con las mejoras recogidas en su oferta, garantía total de 3 años y plazo de ejecución de dos meses y medio.

3º.- Notificar y requerir a VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente acuerdo, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del Art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, y solvencia técnica). Asimismo, en el mismo plazo, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.).

III.- CONTRATO MENOR SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN DE EMPRESAS LOCALES.- Vista la necesidad de contribuir al desarrollo económico y social de la localidad mediante la adhesión a la plataforma turístico-empresarial e informativa APPLICAJaén.

Vista la documentación que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Llevar a cabo el servicio integral de comunicación a través de la Plataforma APPLICAJaén, donde se podrán adherir todas las empresas de la localidad, pudiendo publicar noticias, eventos y ofertas, así como modificar el contenido de sus fichas (información general, fotografías, localización, etc.), mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista CAPSULE DESARROLLO S.L., (APPLICAJAÉN), por el precio de MIL EUROS más I.V.A. anuales, de conformidad con las condiciones establecidas en la oferta presentada, y por plazo de un año.

2º.- Aprobar y ordenar el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.208/17.

3º.- Una vez realizado el servicio, incorpórense las facturas correspondientes y tramítense los pagos, si procede.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

IV.- ADJUDICACIÓN SERVICIO DE BAR DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE MOGÓN.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de calificar favorablemente las ofertas presentadas para la explotación del Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores de Mogón, en edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en C/ Cebadilla s/n de Mogón, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, siendo la más favorable la presentada por D^a María Lara Martínez, y requiriéndole para que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 500,00 euros.

Presentada por la Sra. Lara Martínez la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Art. 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar a D^a MARÍA LARA MARTINEZ, el contrato de Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores de Mogón, en edificio de propiedad de este Ayuntamiento sito en C/ Cebadilla s/n de Mogón, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por un canon anual de 2.700,00 euros anuales, I.V.A. incluido en su caso, plazo de concesión de dos años, prorrogables por años naturales, de mutuo acuerdo, hasta un máximo total de cuatro años, y con las mejoras recogidas en la oferta presentada por la Sra. Lara Martínez..

2º.- Notificar a la adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

V.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIEN POR CONCURSO.- Visto que este Ayuntamiento informó sobre la necesidad de adquirir un bien inmueble (terreno), situado de forma que sea limítrofe con el suelo urbano y cercano o en el entorno de la CN-322, mediante concurso, para destinarlo a instalación de planta de reciclaje “Punto Limpio”.

Vistos los informes que obran en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por concurso para la adquisición de un bien (terreno), situado de forma que sea limítrofe con el suelo urbano y cercano o en el entorno de la CN-322, para destinarlo a instalación de planta para reciclaje “Punto Limpio”, mediante concurso.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía máxima de 96.732,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación 151.600/17 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adquisición del bien inmueble mediante concurso público.

CUARTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante.

II.- CERTIFICACIÓN OBRA “DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS EN TRAMO DE CALLE MINISTRO BENAVIDES DE VILLACARRILLO”.-

Vista la certificación de la obra “Dotación Servicios Urbanísticos en tramo de Calle Ministro Benavides de Villacarrillo“, nº obra 16.100.095.228, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios del Año 2016, suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 2 de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL CERTIF. Nº 2
“Dotación Servicios Urbanísticos en tramo Calle Ministro Benavides de Villacarrillo”, adjudicatario MONPLAN OBRAS S.L.			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

III.- CERTIFICACIÓN OBRA DE CONTRATO COLABORACIÓN PARA PARTIDAS CORRESPONDIENTES A CIMENTACIÓN DE LA PLAZA ALFONSO XII, INCLUIDA EN EL PROYECTO “DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS DE DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO”.-

Vista la certificación de la obra de contrato de colaboración para partidas correspondientes a cimentación de la Plaza Alfonso XII, incluida en el proyecto “Dotación Servicios Urbanísticos de Diversas Calles de Villacarrillo“, incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario del Año 2016, expediente nº 23.095.16BC.01.01., suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 2 de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL CERTIF. Nº 2
“Contrato de colaboración para partidas correspondientes a cimentación de la Plaza Alfonso XII, incluida en el Proyecto de Dotación Servicios Urbanísticos de Diversas Calles de Villacarrillo”, adjudicatario D. Francisco Plaza Cabrera.			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

IV.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.- Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las siguientes fianzas por suministro de agua:

- Fianza depositada a la contratación del suministro, abonado n° 130954, por baja del mismo.
- Fianza depositada a la contratación del suministro, abonado n° 131462, por baja del mismo.

V.- AYUDA DEL PROGRAMA PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2016.- Vista la solicitud presentada y el informe emitido por el/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas ayudas con cargo al programa para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2016.

VI.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL